MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020327010202943 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

Bogotá, D.C., 13 de noviembre de 2020

Señora Coronel
AUDREY JULIANA CARDOZO LONDOÑO
Gerente Proyecto Proceso No. 050-DIGSA/DISAN-EJC-2020
Ciudad.

Asunto: Evaluación Económica Proceso de Licitación Pública **No. 050-DIGSA/DISAN-EJC-2020**

Para su conocimiento, nos permitimos enviar el concepto con la evaluación económica INICIAL, de REQUISITOS HABILITANTES y PROPUESTAS ECONOMICAS, efectuada para el proceso de contratación de **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 050-DISAN-EJC-2020, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE EQUIPO MÉDICO DE ACUERDO A NECESIDADES POR LOS E.S.M. DE LA DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO".**

ANTECEDENTES

a. El cierre y recepción de ofertas para este proceso se dio así:

OFERTAS RECIBIDAS / EVALUADAS			
No.	**OFERENTES**		
1	BTL COLOMBIA S.A.S		100,00%
2	FISIOMEDICA S.A.S		100,00%
3	G BARCO S.A.		100,00%
4	HOSPITECNICA S.A.S		100,00%
5	LA MUELA S.A.S		100,00%
6	ORBIDENTAL S.A.S.		100,00%
7	REPRESENTACIONES A & D LTDA		100,00%
8	SEIM S.A.S.		100,00%
9	SERVIMEDICAL GROUP LTDA		100,00%
10	SITO COMERCIAL S.A.S.		100,00%
11	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S.A.S.		100,00%
12	UNIÓN TEMPORAL COLOMBIAN MEDIC	CI COLOMBIAN MED S.A.S	90,00%
		PRODUCTOS MEDICOS COLOMBIANOS (PRODUMEDIC)	10,00%

b. Presupuesto oficial.

"…
1.3.3 PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO SEGÚN ANÁLISIS DEL SONDEO DE MERCADO

No obstante, el presupuesto oficial resultado del estudio de mercado es la suma **DOS MIL MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($** 2.148.198.941,00)

No.	OFERTAS RECIBIDAS / EVALUADAS	GRUPO	PRESUPUESTO OFICIAL
1		GRUPO No. 1 **AUTOCLAVE DE ALTA TEMPERATURA**	279.341.422,00
2		GRUPO No. 2 **MAQUINA DE ANESTESIA**	464.630.808,00
3		GRUPO No. 3 **EQUIPO DE MECANOTERAPIA**	351.799.207,00
4		GRUPO No. 4 **EQUIPO HIDROTERAPIA**	113.922.806,00
5		GRUPO No. 5 **EQUIPO DE ELECTROTERAPIA**	112.665.376,00
6		GRUPO No. 6 **EQUIPO ODONTOLOGICO**	90.195.607,00
7		GRUPO No. 7 **KIT PIEZAS DE MANO**	83.641.056,00
8		GRUPO No. 8 **INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO**	128.961.393,00
9		GRUPO No. 9 **RADIOLOGIA ODONTOLOGICA**	272.495.375,00
10		GRUPO No. 10 **MESA DE CIRUGIA**	102.066.521,00
11		GRUPO No. 11 **MONITOREO**	43.296.020,00
12		GRUPO No. 12 **CIRUGIA**	105.183.350,00
TOTAL			2.148.198.941,00

PRECIOS DE REFERENCIA

GRUPO No. 1 EQUIPO ESTERILIZACIÓN	Precio de referencia unitario (iva incluido)	Cantidad Requerida
EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y AUTOCLAVES	279.341.422,00	1

GRUPO No. 2 MAQUINA DE ANESTESIA	Precio de referencia unitario (iva incluido)	Cantidad Requerida
APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINIS	154.876.936,00	3

GRUPO N° 3 EQUIPO DE MECANOTERAPIA	Precio de referencia unitario (iva incluido)	Cantidad Requerida
BICICLETA ELIPTICA	33.655.217,00	4
BICICLETA ESTATICA	15.037.307,00	5
TROTADORA	35.497.951,00	4

GRUPO 4. EQUIPO HIDROTERAPIA	Precio de referencia unitario (iva incluido)	Cantidad Requerida
TANQUE DE PAQUETES FRÍOS	15.511.707,00	4
TANQUE DE PAQUETES CALIENTES	8.686.439,00	4
TANQUE DE PARAFINA	2.855.037,00	6

GRUPO 5. EQUIPO DE ELECTROTERAPIA	Precio de referencia unitario (iva incluido)	Cantidad Requerida
ELECTROESTIMULADOR	14.083.172,00	8

GRUPO 6. EQUIPO ODONTOLOGÍA	Precio de referencia unitario (iva incluido)	Cantidad Requerida
LAMPARA DE FOTOCURADO	1.098.488,00	36
PIEZOELÉCTRICO	1.815.677,00	17
ELECTROCAUTERIO/ COAGULADOR ONTOLÓGICO	3.956.706,00	5

GRUPO 7. KIT PIEZAS DE MANO	Precio de referencia unitario (iva incluido)	Cantidad Requerida
KIT PIEZA DE MANO DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD	2.613.783,00	32

GRUPO 8. INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO	Precio de referencia unitario (iva incluido)	Cantidad Requerida
KIT INSTRUMENTAL BÁSICO	498.123,00	51
KIT INSTRUMENTAL ENDODONCIA	1.337.284,00	33
KIT INSTRUMENTAL OPERATORIA	481.414,00	20
KIT INSTRUMENTAL CIRUGIA ORAL	1.180.050,00	10
KIT INSTRUMENTAL ORTODONCIA	4.749.746,00	8

GRUPO 9. RADIOLOGÍA ODONTOLOGICA	Precio de referencia unitario (iva incluido)	Cantidad Requerida
EQUIPO RAYOS X PERIAPICAL	50.574.300,00	2
EQUIPO RAYOS X PANORAMICO	171.346.775,00	1

GRUPO 10. CIRUGÍA	Precio de referencia unitario (iva incluido)	Cantidad Requerida
MESA DE CIRUGIA	102.066.521,00	1

GRUPO 11. MONITOREO	Precio de referencia unitario (iva incluido)	Cantidad Requerida
MONITOR GRADO MEDICO (TORRE CX)	43.296.020,00	1

GRUPO 12. CIRUGIA	Precio de referencia unitario (iva incluido)	Cantidad Requerida
ELECTROBISTURÍ	52.591.675,00	2

De acuerdo al pliego de condiciones numeral indica:

2.7.1 FACTOR ECONÓMICO EVALUABLE

Para determinar el puntaje correspondiente a cada uno de los proponentes, se procederá así:

A la propuesta que presente el MENOR VALOR TOTAL (sumatoria de valores unitarios CON IVA (cuando aplique)) se le Asignará el mayor puntaje, es decir, **300**

puntos, a las demás propuestas, se les Asignarán puntaje de manera proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

PUN = (VOM / VOE) * 300	
PUN	Puntaje obtenido por cada proponente hábil.
VOM	Oferta cuyo valor total sea el menor entre las propuestas hábiles en la evaluación económica, con dos decimales.
VOE	Valor total de la oferta a evaluar.

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de **300 puntos**, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

NOTA: El Comité Económico Evaluador procederá a Asignar el puntaje económico y hará la consolidación con los puntajes técnicos, incluyendo el correspondiente al porcentaje Asignado en la evaluación del Formulario No. 5 Origen de los bienes en cumplimiento a la Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria nacional.

c. **Requisitos económicos / financieros HABILITANTES, objeto de verificación**.

1. Documentos de contenido financiero objeto de verificación – requisito habilitante.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACION – REQUISITO HABILITANTE
Registro Unico de Proponentes RUP, corte Fiscal 31-12-2019.
Formulario No. 8 “Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF”
Certificación Bancaria

2. Indicadores financieros requeridos – requisito habilitante.

En el pliego de condiciones se establecieron los siguientes indicadores financieros y adenda

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS				
Índice de Liquidez	>=	Mayor o igual	1.5	(Veces)
Índice de Endeudamiento	<=	Menor o igual	69	%
Razón de Cobertura de Intereses	>=	Mayor o igual	1.03	(Veces)
Capital de Trabajo	>=	Mayor o igual	33% del Presupuesto por grupo	Absoluto

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS				
Rentabilidad sobre el Patrimonio ROE	>=	Mayor o igual	0.06	%
Rentabilidad sobre los Activos ROA	>=	Mayor o igual	0.029	%

d. Puntaje final de las propuestas:

“…

CONCEPTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
ASPECTOS JURÍDICOS DE VERIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
ASPECTOS TÉCNICOS DE VERIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE-
ASPECTOS FINANCIEROS DE VERIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE-
PONDERACIÓN TÉCNICA	**ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**
PONDERACIÓN TÉCNICA PUNTAJE MÁXIMO. Quien ofrezca una garantía técnica adicional de un año expedida por el fabricante y/o representante en cada equipo, obtendrá	150 PUNTOS
PONDERACIÓN TÉCNICA PUNTAJE MÁXIMO Quien ofrezca una calibración adicional posterior al término del periodo de garantía, obtendrá	150 PUNTOS
DISCAPACIDAD DECRETO 392 DE 2018, SE LE OTORGARA UN UNO POR CIENTO (1 %), DEL TOTAL DE LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES A LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:	7 PUNTOS
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	

Servicios origen nacional o que demuestren reciprocidad o acuerdo o tratados internacionales	
Servicios extranjeros con componente nacional	120 PUNTOS
PONDERACIÓN ECONÓMICA	**ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**
EVALUACIÓN ECONÓMICA EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIO)	**300 PUNTOS**
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL A OFERTAR	**727 PUNTOS**

Con base en los antecedentes descritos, se procede entonces a verificar y evaluar las ofertas recibidas.

1. OFERTAS RECIBIDAS PARA EVALUAR.

1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACION – REQUISITO HABILITANTE.

De acuerdo con los criterios de evaluación de este proceso se procede con la evaluación de las propuestas económicas recibidas.

1.1.1. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACION.

OFERTAS RECIBIDAS / EVALUADAS				RUP (Registro Unico de Proponentes) Vigencia Fiscal 31 DIC 2019		DOCUMENTOS ECONOMICOS 1.CERTIFICACION BANCARIA 2. FORMULARIO SIIF. 3.RUT	VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA
No.	OFERENTES			OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE		OBSERVACIONES
1	BTL COLOMBIA S.A.S		100,00%	EN FIRME	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	FISIOMEDICA S.A.S		100,00%	EN FIRME	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	G BARCO S.A.		100,00%	EN FIRME	CUMPLE	APORTAR FORMULARIO SIIF	CUMPLE
4	HOSPITECNICA S.A.S		100,00%	REQUERIDO		CUMPLE	CUMPLE
5	LA MUELA S.A.S		100,00%	EN FIRME	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	ORBIDENTAL S.A.S.		100,00%	EN FIRME	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	REPRESENTACIONES A & D LTDA		100,00%	EN FIRME	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	SEIM S.A.S.		100,00%	EN FIRME	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	SERVIMEDICAL GROUP LTDA		100,00%	EN FIRME	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	SITO COMERCIAL S.A.S.		100,00%	EN FIRME	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S.A.S.		100,00%	EN FIRME	CUMPLE	CORREGIR FORMULARIO SIIF FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE
12	UNIÓN TEMPORAL COLOMBIAN MEDIC	CI COLOMBIAN MED S.A.S	90,00%	EN FIRME	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		PRODUCTOS MEDICOS COLOMBIANOS (PRODUMEDIC)	10,00%	EN FIRME	CUMPLE		

1.1.2. INDICADORES FINANCIEROS

OFERTAS RECIBIDAS / EVALUADAS				INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS A: 31 DE DICIEMBRE DE 2019									
				INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA						INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
				INDICE DE LIQUIDEZ	CUMPLE / NO CUMPLE	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	CUMPLE / NO CUMPLE	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES *(Mayor o igual a 1,03)*	CUMPLE / NO CUMPLE	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO *(Mayor o igual a 0.06)*	CUMPLE / NO CUMPLE	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS *(Mayor o igual a 0.029)*	CUMPLE / NO CUMPLE
No.	**OFERENTES**			*(Mayor o igual a 1,5*		*(Menor o igual a 69%*							
1	BTL COLOMBIA S.A.S		100,00%	2,29	CUMPLE	44%	CUMPLE	16,84	CUMPLE	0,09	CUMPLE	0,05	CUMPLE
2	FISIOMEDICA S.A.S		100,00%	2,31	CUMPLE	43%	CUMPLE	191,56	CUMPLE	0,15	CUMPLE	0,08	CUMPLE
3	G BARCO S.A.		100,00%	2,39	CUMPLE	35%	CUMPLE	49,46	CUMPLE	0,16	CUMPLE	0,10	CUMPLE
4	HOSPITECNICA S.A.S		REQUERIDO DEBERA ENTREGAR EL RUP A CORTE 2019 Y EN FIRME										
5	LA MUELA S.A.S		100,00%	3,57	CUMPLE	42%	CUMPLE	7,01	CUMPLE	0,11	CUMPLE	0,06	CUMPLE
6	ORBIDENTAL S.A.S.		100,00%	1,96	CUMPLE	48%	CUMPLE	19,07	CUMPLE	0,45	CUMPLE	0,23	CUMPLE
7	REPRESENTACIONES A & D LTDA		100,00%	4,66	CUMPLE	55%	CUMPLE	21,4	CUMPLE	0,56	CUMPLE	0,26	CUMPLE
8	SEIM S.A.S.		100,00%	4,63	CUMPLE	24%	CUMPLE	307,92	CUMPLE	0,16	CUMPLE	0,12	CUMPLE
9	SERVIMEDICAL GROUP LTDA		100,00%	6,9	CUMPLE	50%	CUMPLE	508,9	CUMPLE	0,22	CUMPLE	0,11	CUMPLE
10	SITO COMERCIAL S.A.S.		100,00%	2,6	CUMPLE	57%	CUMPLE	2,07	CUMPLE	0,17	CUMPLE	0,07	CUMPLE
11	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S.A.S.		100,00%	2,9	CUMPLE	65%	CUMPLE	60,41	CUMPLE	0,21	CUMPLE	0,0,7	CUMPLE
12	UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA N MEDIC	CI COLOMBIAN MED S.A.S	90,00%	6,9	CUMPLE	42%	CUMPLE	12,64	CUMPLE	0,28	CUMPLE	0,16	CUMPLE
		PRODUCTOS MEDICOS COLOMBIANOS (PRODUMEDIC)	10,00%										

1.1.3 CAPITAL DE TRABAJO

GRUPO	OFERTAS		VALOR OFERTADO POR GRUPO	PRESUPUESTO OFICIAL	CAPITAL DE TRABAJO (Mayor o igual a 33% del Presupuesto por grupo	CUMPLE /NO CUMPLE
GRUPO No. 1 **AUTOCLAVE DE ALTA TEMPERATURA**	SEIM S.A.S.		236.810.000,00	279.341.422,00	92.182.669,26	CUMPLE
	SERVIMEDICAL GROUP LTDA		276.080.000,00			CUMPLE
	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S.A.S.		261.212.140,00			CUMPLE
	UNIÓN TEMPORAL COLOMBIAN MEDIC	CI COLOMBIAN MED S.A.S	213.990.000,00			CUMPLE
		PRODUCTOS MEDICOS COLOMBIANOS (PRODUMEDIC)				CUMPLE
GRUPO No. 2 **MAQUINA DE ANESTESIA**	SERVIMEDICAL GROUP LTDA		421.260.000,00	464.630.808,00	153.328.166,64	CUMPLE
GRUPO No. 3 **EQUIPO DE MECANOTERAPIA**	SITO COMERCIAL S.A.S.		349.285.373,00	351.799.207,00	116.093.738,31	CUMPLE
GRUPO No. 4 **EQUIPO HIDROTERAPIA**	FISIOMEDICA S.A.S		109.380.040,00	113.922.806,00	37.594.525,98	CUMPLE
GRUPO No. 5 **EQUIPO DE ELECTROTERAPIA**	BTL COLOMBIA S.A.S		100.800.000,00	112.665.376,00	37.179.574,08	CUMPLE
	97979840		97.979.840			
GRUPO No. 6 **EQUIPO ODONTOLOGICO**	LA MUELA S.A.S		90.182.722,00	90.195.607,00	29.764.550,31	CUMPLE
	ORBIDENTAL S.A.S.		65.194.150,00			CUMPLE
	REPRESENTACIONES A & D LTDA		85.694.911,00			CUMPLE
	UNIÓN TEMPORAL COLOMBIAN MEDIC	CI COLOMBIAN MED S.A.S	81.193.700,00			CUMPLE
		PRODUCTOS MEDICOS COLOMBIANOS (PRODUMEDIC)				CUMPLE
GRUPO No. 7 **KIT PIEZAS DE MANO**	LA MUELA S.A.S		70.086.240,00	83.641.056,00	27.601.548,48	CUMPLE
	ORBIDENTAL S.A.S.		47.600.000,00			CUMPLE
	REPRESENTACIONES A & D LTDA		79.458.976,00			CUMPLE
	UNIÓN TEMPORAL COLOMBIAN MEDIC	CI COLOMBIAN MED S.A.S	58.856.448,00			CUMPLE
		PRODUCTOS MEDICOS COLOMBIANOS (PRODUMEDIC)				CUMPLE
GRUPO No. 8 **INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO**	LA MUELA S.A.S		105.889.056,00	128.961.393,00	42.557.259,69	CUMPLE
	ORBIDENTAL S.A.S.		76.821.640,00			CUMPLE
	REPRESENTACIONES A & D LTDA		122.511.240,00			CUMPLE
GRUPO No. 9 **RADIOLOGIA ODONTOLOGICA**	LA MUELA S.A.S		261.307.340,00	272.495.375,00	89.923.473,75	CUMPLE
	REPRESENTACIONES A & D LTDA		262.916.548,00			CUMPLE
GRUPO No. 10 **MESA DE CIRUGIA**	G BARCO S.A.		95.200.000,00	102.066.521,00	33.681.951,93	CUMPLE
	HOSPITECNICA S.A.S		REQUERIDO			
GRUPO No. 11 **MONITOREO**	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S.A.S.		26.775.000,00	43.296.020,00	14.287.686,60	CUMPLE
GRUPO No. 12 **CIRUGIA**	G BARCO S.A.		104.720.000,00	105.183.350,00	34.710.505,50	CUMPLE

1.2. CONCLUSION CON RESPECTO A VERIFICACION DE REQUISITOS ECONOMICOS/FINANCIEROS HABILITANTES.

A las ofertas recibidas se les verificó que cumplieran con la presentación de la documentación financiera requerida, al igual que con los Indicadores Financieros establecidos para el proceso objeto de este análisis Por lo anterior, a continuación, se presenta un resumen de dicha verificación, y de igual forma se indican los oferentes que se encuentran **HABILITADOS**, **NO HABILITADOS** o **RECHAZADOS** financiera y económicamente, por cumplir o no, en sus ofertas con los requisitos habilitantes de tipo financiero y económico:

Nota: el formulario SIIF y certificación bancaria no son documentos habilitantes por lo que solo se requiere que sean aportados durante el traslado de evaluaciones.

OFERTAS RECIBIDAS / EVALUADAS		**VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES**
No.	**OFERENTES**	**DOCUMENTOS E INDICADORES FINANCIEROS**
1	BTL COLOMBIA S.A.S	**HABILITADO**
2	FISIOMEDICA S.A.S	**HABILITADO**
3	G BARCO S.A.	**REQUERIDO**
4	HOSPITECNICA S.A.S	**REQUERIDO**
5	LA MUELA S.A.S	**HABILITADO**
6	ORBIDENTAL S.A.S.	**HABILITADO**
7	REPRESENTACIONES A & D LTDA	**HABILITADO**
8	SEIM S.A.S.	**HABILITADO**
9	SERVIMEDICAL GROUP LTDA	**HABILITADO**
10	SITO COMERCIAL S.A.S.	**HABILITADO**
11	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S.A.S.	**REQUERIDO**
12	UNIÓN TEMPORAL COLOMBIAN MEDIC	**HABILITADO**

1.3. REVISION Y EVALUACION DE PRECIOS DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS

El comité económico evaluador procede a la revisión y evaluación de las propuestas económicas y en caso necesario, con base en la información del Formulario No. 3 “Valoración de la Propuesta Económica”, procederá a aplicar las correcciones aritméticas que correspondan.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el comité económico evaluador procede a la revisión y verificación de las propuestas económicas correspondientes.

1.3.1. PRIMERA OFERTA RECIBIDA Y VERIFICADA EN PRECIOS.

OFERTAS RECIBIDAS	
No.	**FIRMAS OFERENTES**
1	BTL COLOMBIA S.A.S

GRUPO No.5 EQUIPO DE ELECTROTERAPIA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO OFERTADO VALOR UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)	PRECIO OFERTADO TOTAL	PRECIO TOTAL ESTIMADO		PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
ELECTROESTIMULADOR	14.083.172,00	8	10.588.235,00	2.011.765,00	12.600.000,00	100.800.000,00	112.665.376,00	CUMPLE	11%

1.3.1.1 REQUERIMIENTOS DE TIPO ECONOMICO O FINANCIERO.

N/A

CONCLUSION.

De acuerdo con la evaluación económica de la oferta presentada para el presente proceso y una vez revisados la documentación requerida y los precios de la oferta económica, el comité económico emite el concepto de que el oferente **BTL COLOMBIA S.A.S**.

1. CUMPLE con los requisitos habilitantes de tipo financiero y económico.

2. CUMPLE ECONOMICAMENTE por NO sobrepasar el “PRECIO DE REFERENCIA SEGÚN SONDEO DE MERCADO PRESUPUESTO OFICIAL” además porque el valor total de la propuesta presentada por el oferente NO se encuentra por debajo del valor total mínimo aceptable para la entidad; de acuerdo con el análisis de “comparación relativa” de las ofertas económicas recibidas, habilitadas.

Por lo anterior, está **HABILITADO**

1.3.2. SEGUNDA OFERTA RECIBIDA Y VERIFICADA EN PRECIOS.

OFERTAS RECIBIDAS	
No.	**FIRMAS OFERENTES**
2	FISIOMEDICA S.A.S

GRUPO No.4 EQUIPO HIDROTERAPIA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO OFERTADO VALOR UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)	PRECIO OFERTADO TOTAL	PRECIO TOTAL ESTIMADO		PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
TANQUE DE PAQUETES FRIOS	15.511.707,00	4	12.798.000,00	2.431.620,00	15.229.620,00	60.918.480,00	62.046.828,00	CUMPLE	2%
TANQUE DE PAQUETES CALIENTES	8.686.439,00	4	7.160.000,00	1.360.400,00	8.520.400,00	34.081.600,00	34.745.756,00	CUMPLE	2%
TANQUE DE PARAFINA	2.855.037,00	6	2.014.000,00	382.660,00	2.396.660,00	14.379.960,00	17.130.222,00	CUMPLE	16%

GRUPO No.5 EQUIPO DE ELECTROTERAPIA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO OFERTADO VALOR UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)	PRECIO OFERTADO TOTAL	PRECIO TOTAL ESTIMADO		PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
ELECTROESTIMULADOR	14.083.172,00	8	10.292.000,00	1.955.480,00	12.247.480,00	97.979.840,00	112.665.376,00	CUMPLE	13%

1.3.2.1 REQUERIMIENTOS DE TIPO ECONOMICO O FINANCIERO.

N/A

CONCLUSION.

De acuerdo con la evaluación económica de la oferta presentada para el presente proceso y una vez revisados la documentación requerida y los precios de la oferta económica, el comité económico emite el concepto de que el oferente **FISIOMEDICA S.A.S**

1. CUMPLE con los requisitos habilitantes de tipo financiero y económico.

2. CUMPLE ECONOMICAMENTE por NO sobrepasar el “PRECIO DE REFERENCIA SEGÚN SONDEO DE MERCADO PRESUPUESTO OFICIAL” además porque el valor total de la propuesta presentada por el oferente NO se encuentra por debajo del valor total mínimo aceptable para la entidad; de acuerdo con el análisis de “comparación relativa” de las ofertas económicas recibidas, habilitadas.

Por lo anterior, está **HABILITADO**

1.3.3. TERCERA OFERTA RECIBIDA Y VERIFICADA EN PRECIOS.

OFERTAS RECIBIDAS	
No.	**FIRMAS OFERENTES**
3	G BARCO S.A.

GRUPO No.10 CIRUGÍA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO OFERTADO VALOR UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)	PRECIO OFERTADO TOTAL	PRECIO TOTAL ESTIMADO	CUMPLE	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
MESA DE CIRUGÍA	102.066.521,00	1	80.000.000,00	15.200.000,00	95.200.000,00	95.200.000,00	102.066.521,00		7%

GRUPO No.12 CIRUGÍA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO OFERTADO VALOR UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)	PRECIO OFERTADO TOTAL	PRECIO TOTAL ESTIMADO	CUMPLE	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
ELECTROBISTURÍ	52.591.675,00	2	44.000.000,00	8.360.000,00	52.360.000,00	104.720.000,00	105.183.350,00		0%

1.3.3.1 REQUERIMIENTOS DE TIPO ECONOMICO O FINANCIERO.

N/A

CONCLUSION.

De acuerdo con la evaluación económica de la oferta presentada para el presente proceso y una vez revisados la documentación requerida y los precios de la oferta económica, el comité económico emite el concepto de que el oferente **G BARCO S.A.**

1. REQUERIDO : FORMULARIO NO. 8 “DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF”

2. CUMPLE ECONOMICAMENTE por NO sobrepasar el “PRECIO DE REFERENCIA SEGÚN SONDEO DE MERCADO PRESUPUESTO OFICIAL” además porque el valor total de la propuesta presentada por el oferente NO se encuentra por debajo del valor total mínimo aceptable para la entidad; de acuerdo con el análisis de “comparación relativa” de las ofertas económicas recibidas, habilitadas.

Por lo anterior, está **NO HABILITADO**

1.3.4. CUARTA OFERTA RECIBIDA Y VERIFICADA EN PRECIOS.

OFERTAS RECIBIDAS	
No.	**FIRMAS OFERENTES**
4	HOSPITECNICA S.A.S

GRUPO No.10 CIRUGÍA	**PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (IVA INCLUIDO)**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**PRECIO OFERTADO VALOR UNITARIO**	**IVA**	**PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)**	**PRECIO OFERTADO TOTAL**	**PRECIO TOTAL ESTIMADO**	CUMPLE	**PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**
MESA DE CIRUGÍA	102.066.521,00	1	52.900.000,00	10.051.000,00	62.951.000,00	62.951.000,00	102.066.521,00		38%

1.3.4.1 REQUERIMIENTOS DE TIPO ECONOMICO O FINANCIERO.

N/A

a. Se requiera al proponente **HOSPITECNICA S.A.S.** por presunción de precios artificialmente bajos, así: GRUPO 10

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 decreto 1082 de 2015 - oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la entidad estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido; en desarrollo de lo anterior, fue necesario dar aplicación al Capítulo III de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, emitida por Colombia Compra Eficiente, obteniéndose como resultado de la *comparación relativa*, que el valor de la total de la propuesta económica se encuentra por debajo del precio total mínimo aceptable por la entidad. Por lo anterior, se requiere por presunción de precios artificialmente bajos la propuesta de **HOSPITECNICA S.A.S**

En consecuencia, SE REQUIERE(N) el(los) proponente(s) antes citado(s) en cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que señala:

*"…**Oferta con valor artificialmente bajo.** Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. …"

El(los) requerido(s) debe(n) justificar las razones que sustentan el valor ofrecido de forma escrita, *completa* y detalladamente, **contestando todos y cada uno** de los siguientes numerales:

1. El motivo por el cual se presentan los precios por debajo del precio de referencia.
2. Si los valores ofertados corresponden a un error de digitación al momento de ofertar en cualquiera de los ítems.
3. Cualquier otro motivo que haya conllevado a la presentación de los precios ofertados.
4. Así mismo, deberá(n) explicar los motivos fundados que justifiquen que los precios ofrecidos no ponen en riesgo la ejecución del futuro contrato y no crea a futuro un desequilibrio económico para las partes.
5. Desagregar el precio del ítem ofertado del que se presume se presentan precios artificialmente bajos PARA LOS ÍTEM QUE SE INDICAN MÁS ADELANTE ASÍ:

PRECIO UNITARIO OFERTADO, SIN IVA ***(a)*** *= (b + c + d + e)*	**DESAGREGACION DEL PRECIO UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS en:** *COSTO DEL BIEN, GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS y UTILIDAD*			
	COSTO DEL BIEN *(Insumos, equipos, personal)* ***(b)***	**GASTOS GENERALES** ***(c)***	**IMPREVISTOS** ***(d)***	**UTILIDAD** ***(e)***

La respuesta al presente requerimiento deberá ser enviada en el proceso 050-DISAN 2020, vía mensaje en el SECOP II, antes de la finalización del término de traslado de evaluaciones.

El término concedido por la Entidad es preclusivo y perentorio, por lo que la no contestación total o parcial será causal de rechazo de la oferta presentada.

CONCLUSION.

De acuerdo con la evaluación económica de la oferta presentada para el presente proceso y una vez revisados la documentación requerida y los precios de la oferta económica, el comité económico emite el concepto de que el oferente **HOSPITECNICA S.A.S**

1. REQUERIDO con los requisitos habilitantes de tipo financiero y económico, debido a que no presento el RUP con corte 31 de diciembre de 2019

2.3.1. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO verificará directamente el cumplimiento de los Indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional con base en el Registro Único de proponentes (a corte 31 de Diciembre de 2019), para los oferentes que tengan la obligación de encontrarse inscritos allí.

2. ECONOMICAMENTE no sobrepasa el “PRECIO DE REFERENCIA SEGÚN SONDEO DE MERCADO PRESUPUESTO OFICIAL” y hecha la corrección aritmética a partir de la información presentada en la propuesta en el SECOP II VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA sin embargo, queda REQUERIDO por presunción de precios artificialmente porque el valor total de la propuesta presentada por el oferente se encuentra por debajo del valor total mínimo aceptable para la entidad; de acuerdo con el análisis de “comparación relativa” de las ofertas económicas recibidas, habilitadas.

Por lo anterior, y por encontrarse requerido, está **NO HABILITADO**

1.3.5. QUINTA OFERTA RECIBIDA Y VERIFICADA EN PRECIOS.

OFERTAS RECIBIDAS	
No.	**FIRMAS OFERENTES**
5	LA MUELA S.A.S

GRUPO No.6 EQUIPO ODONTOLOGIA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO OFERTADO VALOR UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)	PRECIO OFERTADO TOTAL	PRECIO TOTAL ESTIMADO		PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
LAMPARA DE FOTOCURADO	1.098.488,00	36	923.000,00	175.370,00	1.098.370,00	39.541.320,00	39.545.568,00	CUMPLE	0%
PIEZOELÉCTRICO	1.815.677,00	17	1.525.400,00	289.826,00	1.815.226,00	30.858.842,00	30.866.509,00	CUMPLE	0%
ELECTROCAUTERIO/COAGULADOR ODONTOLOGICO	3.956.706,00	5	3.324.800,00	631.712,00	3.956.512,00	19.782.560,00	19.783.530,00	CUMPLE	0%

GRUPO No.7 KIT PIEZAS DE MANO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO OFERTADO VALOR UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)	PRECIO OFERTADO TOTAL	PRECIO TOTAL ESTIMADO	CUMPLE	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
KIT PIEZA DE MANO DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD	2.613.783,00	32	1.840.500,00	349.695,00	2.190.195,00	70.086.240,00	83.641.056,00		16%

GRUPO No.8 INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO OFERTADO VALOR UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)	PRECIO OFERTADO TOTAL	PRECIO TOTAL ESTIMADO		PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
KIT INSTRUMENTAL BÁSICO	498.123,00	51	360.000,00	68.400,00	428.400,00	21.848.400,00	25.404.273,00	CUMPLE	14%
KIT INSTRUMENTAL ENDODONCIA	1.337.284,00	33	800.000,00	152.000,00	952.000,00	31.416.000,00	44.130.372,00	CUMPLE	29%
KIT INSTRUMENTAL OPERATORIA	481.414,00	20	249.600,00	47.424,00	297.024,00	5.940.480,00	9.628.280,00	CUMPLE	38%
KIT INSTRUMENTAL CIRUGIA ORAL	1.180.050,00	10	991.600,00	188.404,00	1.180.004,00	11.800.040,00	11.800.500,00	CUMPLE	0%
KIT INSTRUMENTAL ORTODODNCIA	4.749.746,00	8	3.664.300,00	696.217,00	4.360.517,00	34.884.136,00	37.997.968,00	CUMPLE	8%

1.3.5.1 REQUERIMIENTOS DE TIPO ECONOMICO O FINANCIERO.

N/A

Se requiera al proponente **LA MUELA** por presunción de precios artificialmente bajos, así: GRUPO 8 ITEM KIT INSTRUMENTAL ENDODONCIA Y KIT INSTRUMENTAL OPERATORIA

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 decreto 1082 de 2015 - oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la entidad estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido; en desarrollo de lo anterior, fue necesario dar aplicación al Capítulo III de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, emitida por Colombia Compra Eficiente, obteniéndose como resultado de la *comparación relativa*, que el valor de la total de la propuesta económica se encuentra por debajo del precio total mínimo aceptable por la entidad. Por lo anterior, se requiere por presunción de precios artificialmente bajos la propuesta de **LA MUELA**

En consecuencia, SE REQUIERE(N) el(los) proponente(s) antes citado(s) en cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que señala:

*"…**Oferta con valor artificialmente bajo.** Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. …"

El(los) requerido(s) debe(n) justificar las razones que sustentan el valor ofrecido de forma escrita, *completa* y detalladamente, **contestando todos y cada uno** de los siguientes numerales:

1. El motivo por el cual se presentan los precios por debajo del precio de referencia.
2. Si los valores ofertados corresponden a un error de digitación al momento de ofertar en cualquiera de los ítems.
3. Cualquier otro motivo que haya conllevado a la presentación de los precios ofertados.
4. Así mismo, deberá(n) explicar los motivos fundados que justifiquen que los precios ofrecidos no ponen en riesgo la ejecución del futuro contrato y no crea a futuro un desequilibrio económico para las partes.
5. Desagregar el precio del ítem ofertado del que se presume se presentan precios artificialmente bajos PARA LOS ÍTEM QUE SE INDICAN MÁS ADELANTE ASÍ:

PRECIO UNITARIO OFERTADO, SIN IVA ***(a)*** *= (b + c + d + e)*	**DESAGREGACION DEL PRECIO UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS en:** ***COSTO DEL BIEN, GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS y UTILIDAD***			
	COSTO DEL BIEN *(Insumos, equipos, personal)* ***(b)***	**GASTOS GENERALES** ***(c)***	**IMPREVISTOS** ***(d)***	**UTILIDAD** ***(e)***

La respuesta al presente requerimiento deberá ser enviada en el proceso 050-DISAN 2020, vía mensaje en el SECOP II, antes de la finalización del término de traslado de evaluaciones.

El término concedido por la Entidad es preclusivo y perentorio, por lo que la no contestación total o parcial será causal de rechazo de la oferta presentada.

CONCLUSION.

De acuerdo con la evaluación económica de la oferta presentada para el presente proceso y una vez revisados la documentación requerida y los precios de la oferta económica, el comité económico emite el concepto de que el oferente **LA MUELA**

3. CUMPLE con los requisitos habilitantes de tipo financiero y económico.

4. ECONOMICAMENTE no sobrepasa el “PRECIO DE REFERENCIA SEGÚN SONDEO DE MERCADO PRESUPUESTO OFICIAL” y hecha la corrección aritmética a partir de la información presentada en la propuesta en el SECOP II VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA sin embargo, queda REQUERIDO por presunción de precios artificialmente porque el valor total de la propuesta presentada por el oferente se encuentra por debajo del valor total mínimo aceptable para la entidad; de acuerdo con el análisis de “comparación relativa” de las ofertas económicas recibidas, habilitadas.

Por lo anterior, y por encontrarse requerido, está **NO HABILITADO**

1.3.6. SEXTA OFERTA RECIBIDA Y VERIFICADA EN PRECIOS.

OFERTAS RECIBIDAS	
No.	**FIRMAS OFERENTES**
6	ORBIDENTAL S.A.S.

GRUPO No.6 EQUIPO ODONTOLOGIA	**PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (IVA INCLUIDO)**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**PRECIO OFERTADO VALOR UNITARIO**	**IVA**	**PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)**	**PRECIO OFERTADO TOTAL**	**PRECIO TOTAL ESTIMADO**		**PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**
LAMPARA DE FOTOCURADO	1.098.488,00	36	680.000,00	129.200,00	809.200,00	29.131.200,00	39.545.568,00	CUMPLE	26%
PIEZOELÉCTRICO	1.815.677,00	17	915.000,00	173.850,00	1.088.850,00	18.510.450,00	30.866.509,00	CUMPLE	40%
ELECTROCAUTERIO/COAGULADOR ODONTOLOGICO	3.956.706,00	5	2.950.000,00	560.500,00	3.510.500,00	17.552.500,00	19.783.530,00	CUMPLE	11%

GRUPO No.7 KIT PIEZAS DE MANO	**PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (IVA INCLUIDO)**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**PRECIO OFERTADO VALOR UNITARIO**	**IVA**	**PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)**	**PRECIO OFERTADO TOTAL**	**PRECIO TOTAL ESTIMADO**	CUMPLE	**PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**
KIT PIEZA DE MANO DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD	2.613.783,00	32	1.250.000,00	237.500,00	1.487.500,00	47.600.000,00	83.641.056,00		43%

GRUPO No.8 INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO OFERTADO VALOR UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)	PRECIO OFERTADO TOTAL	PRECIO TOTAL ESTIMADO		PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
KIT INSTRUMENTAL BÁSICO	498.123,00	51	392.000,00	74.480,00	466.480,00	23.790.480,00	25.404.273,00	CUMPLE	6%
KIT INSTRUMENTAL ENDODONCIA	1.337.284,00	33	458.000,00	87.020,00	545.020,00	17.985.660,00	44.130.372,00	CUMPLE	59%
KIT INSTRUMENTAL OPERATORIA	481.414,00	20	245.000,00	46.550,00	291.550,00	5.831.000,00	9.628.280,00	CUMPLE	39%
KIT INSTRUMENTAL CIRUGIA ORAL	1.180.050,00	10	805.000,00	152.950,00	957.950,00	9.579.500,00	11.800.500,00	CUMPLE	19%
KIT INSTRUMENTAL ORTODODNCIA	4.749.746,00	8	2.062.500,00	391.875,00	2.454.375,00	19.635.000,00	37.997.968,00	CUMPLE	48%

1.3.6.1 REQUERIMIENTOS DE TIPO ECONOMICO O FINANCIERO.

N/A

b. Se requiera al proponente **ORBIDENTAL** por presunción de precios artificialmente bajos, así: GRUPO 6,7 Y 8 los ítem que están a partir del 20%

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 decreto 1082 de 2015 - oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la entidad estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido; en desarrollo de lo anterior, fue necesario dar aplicación al Capítulo III de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, emitida por Colombia Compra Eficiente, obteniéndose como resultado de la *comparación relativa*, que el valor de la total de la propuesta económica se encuentra por debajo del precio total mínimo aceptable por la entidad. Por lo anterior, se requiere por presunción de precios artificialmente bajos la propuesta de **ORBIDENTAL**

En consecuencia, SE REQUIERE(N) el(los) proponente(s) antes citado(s) en cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que señala:

*"…**Oferta con valor artificialmente bajo.** Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. …"

El(los) requerido(s) debe(n) justificar las razones que sustentan el valor ofrecido de forma escrita, *completa* y detalladamente, **contestando todos y cada uno** de los siguientes numerales:

1. El motivo por el cual se presentan los precios por debajo del precio de referencia.
2. Si los valores ofertados corresponden a un error de digitación al momento de ofertar en cualquiera de los ítems.
3. Cualquier otro motivo que haya conllevado a la presentación de los precios ofertados.
4. Así mismo, deberá(n) explicar los motivos fundados que justifiquen que los precios ofrecidos no ponen en riesgo la ejecución del futuro contrato y no crea a futuro un desequilibrio económico para las partes.
5. Desagregar el precio del ítem ofertado del que se presume se presentan precios artificialmente bajos PARA LOS ÍTEM QUE SE INDICAN MÁS ADELANTE ASÍ:

PRECIO UNITARIO OFERTADO, SIN IVA ***(a)*** *= (b + c + d + e)*	**DESAGREGACION DEL PRECIO UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS en:** *COSTO DEL BIEN, GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS y UTILIDAD*			
	COSTO DEL BIEN *(Insumos, equipos, personal)* ***(b)***	**GASTOS GENERALES** ***(c)***	**IMPREVISTOS** ***(d)***	**UTILIDAD** ***(e)***

La respuesta al presente requerimiento deberá ser enviada en el proceso 050-DISAN 2020, vía mensaje en el SECOP II, antes de la finalización del término de traslado de evaluaciones.

El término concedido por la Entidad es preclusivo y perentorio, por lo que la no contestación total o parcial será causal de rechazo de la oferta presentada.

CONCLUSION.

De acuerdo con la evaluación económica de la oferta presentada para el presente proceso y una vez revisados la documentación requerida y los precios de la oferta económica, el comité económico emite el concepto de que el oferente **ORBIDENTAL**

5. CUMPLE con los requisitos habilitantes de tipo financiero y económico.

6. ECONOMICAMENTE no sobrepasa el “PRECIO DE REFERENCIA SEGÚN SONDEO DE MERCADO PRESUPUESTO OFICIAL” y hecha la corrección aritmética a partir de la información presentada en la propuesta en el SECOP II VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA sin embargo, queda REQUERIDO por presunción de precios artificialmente porque el valor total de la propuesta presentada por el oferente se encuentra por debajo del valor total mínimo aceptable para la entidad; de acuerdo con el análisis de “comparación relativa” de las ofertas económicas recibidas, habilitadas.

Por lo anterior, y por encontrarse requerido, está **NO HABILITADO**

1.3.7. SEPTIMA OFERTA RECIBIDA Y VERIFICADA EN PRECIOS.

OFERTAS RECIBIDAS	
No.	**FIRMAS OFERENTES**
7	REPRESENTACIONES A & D LTDA

GRUPO No.6 EQUIPO ODONTOLOGIA	**PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (IVA INCLUIDO)**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**PRECIO OFERTADO VALOR UNITARIO**	**IVA**	**PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)**	**PRECIO OFERTADO TOTAL**	**PRECIO TOTAL ESTIMADO**		**PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**
LAMPARA DE FOTOCURADO	1.098.488,00	36	876.944,00	166.619,00	1.043.563,00	37.568.268,00	39.545.568,00	CUMPLE	5%
PIEZOELÉCTRICO	1.815.677,00	17	1.449.940,00	275.489,00	1.725.429,00	29.332.293,00	30.866.509,00	CUMPLE	5%
ELECTROCAUTERIO/COAGULADOR ODONTOLOGICO	3.956.706,00	5	3.158.714,00	600.156,00	3.758.870,00	18.794.350,00	19.783.530,00	CUMPLE	5%

GRUPO No.7 KIT PIEZAS DE MANO	**PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (IVA INCLUIDO)**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**PRECIO OFERTADO VALOR UNITARIO**	**IVA**	**PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)**	**PRECIO OFERTADO TOTAL**	**PRECIO TOTAL ESTIMADO**	CUMPLE	**PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**
KIT PIEZA DE MANO DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD	2.613.783,00	32	2.086.633,00	396.460,00	2.483.093,00	79.458.976,00	83.641.056,00		5%

GRUPO No.8 INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO OFERTADO VALOR UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)	PRECIO OFERTADO TOTAL	PRECIO TOTAL ESTIMADO		PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
KIT INSTRUMENTAL BÁSICO	498.123,00	51	397.661,00	75.556,00	473.217,00	24.134.067,00	25.404.273,00	CUMPLE	5%
KIT INSTRUMENTAL ENDODONCIA	1.337.284,00	33	1.067.579,00	202.840,00	1.270.419,00	41.923.827,00	44.130.372,00	CUMPLE	5%
KIT INSTRUMENTAL OPERATORIA	481.414,00	20	384.322,00	73.021,00	457.343,00	9.146.860,00	9.628.280,00	CUMPLE	5%
KIT INSTRUMENTAL CIRUGIA ORAL	1.180.050,00	10	942.056,00	178.991,00	1.121.047,00	11.210.470,00	11.800.500,00	CUMPLE	5%
KIT INSTRUMENTAL ORTODODNCIA	4.749.746,00	8	3.791.598,49	720.404,00	4.512.002,00	36.096.016,00	37.997.968,00	CUMPLE	5%

GRUPO No.9 RADIOLOGÍA ODONTOLOGICA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO OFERTADO VALOR UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)	PRECIO OFERTADO TOTAL	PRECIO TOTAL ESTIMADO		PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
EQUIPOS RAYOS X PERIAPICAL	50.574.300,00	2	42.074.417,00	7.994.139,00	50.068.556,00	100.137.112,00	101.148.600,00	CUMPLE	1%
EQUIPO RAYOS X PANORAMICO	171.346.775,00	1	136.789.442,00	25.989.994,00	162.779.436,00	162.779.436,00	171.346.775,00	CUMPLE	5%

1.3.7.1 REQUERIMIENTOS DE TIPO ECONOMICO O FINANCIERO.

N/A

CONCLUSION.

De acuerdo con la evaluación económica de la oferta presentada para el presente proceso y una vez revisados la documentación requerida y los precios de la oferta económica, el comité económico emite el concepto de que el oferente **REPRESENTACIONES A & D LTDA**

1. CUMPLE con los requisitos habilitantes de tipo financiero y económico.

2. CUMPLE ECONOMICAMENTE por NO sobrepasar el “PRECIO DE REFERENCIA SEGÚN SONDEO DE MERCADO PRESUPUESTO OFICIAL” además porque el valor total de la propuesta presentada por el oferente NO se encuentra por debajo del valor total mínimo aceptable para la entidad; de acuerdo con el análisis de “comparación relativa” de las ofertas económicas recibidas, habilitadas.

Por lo anterior, está **HABILITADO**

1.3.8. OCTAVA OFERTA RECIBIDA Y VERIFICADA EN PRECIOS.

OFERTAS RECIBIDAS	
No.	**FIRMAS OFERENTES**
8	SEIM S.A.S.

GRUPO No.1 EQUIPO ESTERILIZACIÓN	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO OFERTADO VALOR UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)	PRECIO OFERTADO TOTAL	PRECIO TOTAL ESTIMADO	CUMPLE	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y AUTOCLAVES (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	279.341.422,00	1	199.000.000,00	37.810.000,00	236.810.000,00	236.810.000,00	279.341.422,00		15%

1.3.8.1 REQUERIMIENTOS DE TIPO ECONOMICO O FINANCIERO.

N/A

CONCLUSION.

De acuerdo con la evaluación económica de la oferta presentada para el presente proceso y una vez revisados la documentación requerida y los precios de la oferta económica, el comité económico emite el concepto de que el oferente **SEIM S.A.S.**

1. CUMPLE con los requisitos habilitantes de tipo financiero y económico.

2. CUMPLE ECONOMICAMENTE por NO sobrepasar el “PRECIO DE REFERENCIA SEGÚN SONDEO DE MERCADO PRESUPUESTO OFICIAL” además porque el valor total de la propuesta presentada por el oferente NO se encuentra por debajo del valor total mínimo aceptable para la entidad; de acuerdo con el análisis de “comparación relativa” de las ofertas económicas recibidas, habilitadas.

Por lo anterior, está **HABILITADO**

1.3.9. NOVENA OFERTA RECIBIDA Y VERIFICADA EN PRECIOS.

OFERTAS RECIBIDAS	
No.	**FIRMAS OFERENTES**
9	SERVIMEDICAL GROUP LTDA

GRUPO No.1 EQUIPO ESTERILIZACIÓN	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO OFERTADO VALOR UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)	PRECIO OFERTADO TOTAL	PRECIO TOTAL ESTIMADO	CUMPLE	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y AUTOCLAVES (ESPECIFICACIONES TECNICAS)	279.341.422,00	1	232.000.000,00	44.080.000,00	276.080.000,00	276.080.000,00	279.341.422,00		1%

GRUPO No.2 MAQUINA DE ANESTESIA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO OFERTADO VALOR UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)	PRECIO OFERTADO TOTAL	PRECIO TOTAL ESTIMADO	CUMPLE	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINIS (ESPECIFICACIONES TECNICAS)	154.876.936,00	3	118.000.000,00	22.420.000,00	140.420.000,00	421.260.000,00	464.630.808,00		9%

1.3.9.1 REQUERIMIENTOS DE TIPO ECONOMICO O FINANCIERO.

N/A

CONCLUSION.

De acuerdo con la evaluación económica de la oferta presentada para el presente proceso y una vez revisados la documentación requerida y los precios de la oferta económica, el comité económico emite el concepto de que el oferente **SERVIMEDICAL GROUP LTDA**

1. CUMPLE con los requisitos habilitantes de tipo financiero y económico.

2. CUMPLE ECONOMICAMENTE por NO sobrepasar el “PRECIO DE REFERENCIA SEGÚN SONDEO DE MERCADO PRESUPUESTO OFICIAL” además porque el valor total de la propuesta presentada por el oferente NO se encuentra por debajo del valor total mínimo aceptable para la entidad; de acuerdo con el análisis de “comparación relativa” de las ofertas económicas recibidas, habilitadas.

Por lo anterior, está **HABILITADO**

1.3.10. DECIMA OFERTA RECIBIDA Y VERIFICADA EN PRECIOS.

OFERTAS RECIBIDAS	
No.	**FIRMAS OFERENTES**
10	SITO COMERCIAL S.A.S.

GRUPO No.3 EQUIPO DE MECANOTERAPIA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO OFERTADO VALOR UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)	PRECIO OFERTADO TOTAL	PRECIO TOTAL ESTIMADO		PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
BICICLETA ELIPTICA	33.655.217,00	4	28.116.525,00	5.342.140,00	33.458.665,00	133.834.660,00	134.620.868,00	CUMPLE	1%
BICICLETA ESTATICA	15.037.307,00	5	12.625.883,00	2.398.918,00	15.024.801,00	75.124.005,00	75.186.535,00	CUMPLE	0%
TROTADORA	35.497.951,00	4	29.480.401,20	5.601.276,00	35.081.677,00	140.326.708,00	141.991.804,00	CUMPLE	1%

1.3.10.1 REQUERIMIENTOS DE TIPO ECONOMICO O FINANCIERO.

N/A

CONCLUSION.

De acuerdo con la evaluación económica de la oferta presentada para el presente proceso y una vez revisados la documentación requerida y los precios de la oferta económica, el comité económico emite el concepto de que el oferente **SITO COMERCIAL S.A.S.**

1. CUMPLE con los requisitos habilitantes de tipo financiero y económico.

2. CUMPLE ECONOMICAMENTE por NO sobrepasar el "PRECIO DE REFERENCIA SEGÚN SONDEO DE MERCADO PRESUPUESTO OFICIAL" además porque el valor total de la propuesta presentada por el oferente NO se encuentra por debajo del valor total mínimo aceptable para la entidad; de acuerdo con el análisis de "comparación relativa" de las ofertas económicas recibidas, habilitadas.

Por lo anterior, está **HABILITADO**

1.3.11. DECIMO PRIMERA OFERTA RECIBIDA Y VERIFICADA EN PRECIOS.

OFERTAS RECIBIDAS	
No.	**FIRMAS OFERENTES**
11	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S.A.S.

GRUPO No.1 EQUIPO ESTERILIZACIÓN	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO OFERTADO VALOR UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)	PRECIO OFERTADO TOTAL	PRECIO TOTAL ESTIMADO	CUMPLE	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y AUTOCLAVES (ESPECIFICACIONES TECNICAS)	279.341.422,00	1	219.506.000,00	41.706.140,00	261.212.140,00	261.212.140,00	279.341.422,00		6%

GRUPO No.11 MONITOREO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO OFERTADO VALOR UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)	PRECIO OFERTADO TOTAL	PRECIO TOTAL ESTIMADO	CUMPLE	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
MONITOR GRADO MEDICO (TORRE CX)	43.296.020,00	1	22.500.000,00	4.275.000,00	26.775.000,00	26.775.000,00	43.296.020,00		38%

1.3.10.1 REQUERIMIENTOS DE TIPO ECONOMICO O FINANCIERO.

N/A

c. Se requiera al proponente **ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S.A.S.** por presunción de precios artificialmente bajos, así: para el ítem MONITOR GRADO MEDICO (TORRE CX)

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 decreto 1082 de 2015 - oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la entidad estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido; en desarrollo de lo anterior, fue necesario dar aplicación al Capítulo III de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, emitida por Colombia Compra Eficiente, obteniéndose como resultado de la *comparación relativa*, que el valor de la total de la propuesta económica se encuentra por debajo del precio total mínimo aceptable por la entidad. Por lo anterior, se requiere por presunción de precios artificialmente bajos la propuesta de **ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S.A.S.**

En consecuencia, SE REQUIERE(N) el(los) proponente(s) antes citado(s) en cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que señala:

*"…**Oferta con valor artificialmente bajo.** Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. …"

El(los) requerido(s) debe(n) justificar las razones que sustentan el valor ofrecido de forma escrita, *completa* y detalladamente, **contestando todos y cada uno** de los siguientes numerales:

1. El motivo por el cual se presentan los precios por debajo del precio de referencia.
2. Si los valores ofertados corresponden a un error de digitación al momento de ofertar en cualquiera de los ítems.
3. Cualquier otro motivo que haya conllevado a la presentación de los precios ofertados.
4. Así mismo, deberá(n) explicar los motivos fundados que justifiquen que los precios ofrecidos no ponen en riesgo la ejecución del futuro contrato y no crea a futuro un desequilibrio económico para las partes.
5. Desagregar el precio del ítem ofertado del que se presume se presentan precios artificialmente bajos PARA LOS ÍTEM QUE SE INDICAN MÁS ADELANTE ASÍ:

PRECIO UNITARIO OFERTADO, SIN IVA ***(a)*** = *(b + c + d + e)*	DESAGREGACION DEL PRECIO UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS en: *COSTO DEL BIEN, GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS y UTILIDAD*			
	COSTO DEL BIEN *(Insumos, equipos, personal)* ***(b)***	GASTOS GENERALES ***(c)***	IMPREVISTOS ***(d)***	UTILIDAD ***(e)***

La respuesta al presente requerimiento deberá ser enviada en el proceso 050-DISAN 2020, vía mensaje en el SECOP II, antes de la finalización del término de traslado de evaluaciones.

El término concedido por la Entidad es preclusivo y perentorio, por lo que la no contestación total o parcial será causal de rechazo de la oferta presentada.

CONCLUSION.

De acuerdo con la evaluación económica de la oferta presentada para el presente proceso y una vez revisados la documentación requerida y los precios de la oferta económica, el comité económico emite el concepto de que el oferente **ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S.AS.**

7. CUMPLE con los requisitos habilitantes de tipo financiero y económico.

8. ECONOMICAMENTE no sobrepasa el “PRECIO DE REFERENCIA SEGÚN SONDEO DE MERCADO PRESUPUESTO OFICIAL” y hecha la corrección aritmética a partir de la información presentada en la propuesta en el SECOP II VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA sin embargo, queda REQUERIDO por presunción de precios artificialmente porque el valor total de la propuesta presentada por el oferente se encuentra por debajo del valor total mínimo aceptable para la entidad; de acuerdo con el análisis de “comparación relativa” de las ofertas económicas recibidas, habilitadas.

Por lo anterior, y por encontrarse requerido, está **NO HABILITADO**

1.3.12. DECIMO SEGUNDA OFERTA RECIBIDA Y VERIFICADA EN PRECIOS.

OFERTAS RECIBIDAS	
No.	**FIRMAS OFERENTES**
12	UNIÓN TEMPORAL COLOMBIAN MEDIC

GRUPO No.1 EQUIPO ESTERILIZACIÓN	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO OFERTADO VALOR UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)	PRECIO OFERTADO TOTAL	PRECIO TOTAL ESTIMADO	CUMPLE	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y AUTOCLAVES (ESPECIFICACIONES TECNICAS)	279.341.422,00	1	213.990.000,00	40.658.100,00	254.648.100,00	254.648.100,00	279.341.422,00		23%

GRUPO No.6 EQUIPO ODONTOLOGIA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO OFERTADO VALOR UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)	PRECIO OFERTADO TOTAL	PRECIO TOTAL ESTIMADO		PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
LAMPARA DE FOTOCURADO	1.098.488,00	36	890.000,00	169.100,00	1.059.100,00	38.127.600,00	39.545.568,00	CUMPLE	4%
PIEZOELÉCTRICO	1.815.677,00	17	1.320.000,00	250.800,00	1.570.800,00	26.703.600,00	30.866.509,00	CUMPLE	13%
ELECTROCAUTERIO/COAGULADOR ODONTOLOGICO	3.956.706,00	5	2.750.000,00	522.500,00	3.272.500,00	16.362.500,00	19.783.530,00	CUMPLE	17%

GRUPO No.7 KIT PIEZAS DE MANO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO OFERTADO VALOR UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)	PRECIO OFERTADO TOTAL	PRECIO TOTAL ESTIMADO	CUMPLE	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
KIT PIEZA DE MANO DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD	2.613.783,00	32	1.545.600,00	293.664,00	1.839.264,00	58.856.448,00	83.641.056,00		30%

1.3.12.1 REQUERIMIENTOS DE TIPO ECONOMICO O FINANCIERO.

N/A

d. Se requiera al proponente UNIÓN TEMPORAL COLOMBIAN MEDIC por presunción de precios artificialmente bajos, así: GRUPO 1 Y 7

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 decreto 1082 de 2015 - oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la entidad estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido; en desarrollo de lo anterior, fue necesario dar aplicación al Capítulo III de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, emitida por Colombia Compra Eficiente, obteniéndose como resultado de la *comparación relativa*, que el valor de la total de la propuesta económica se encuentra por debajo del precio total mínimo aceptable por la entidad. Por lo anterior, se requiere por presunción de precios artificialmente bajos la propuesta de **UNIÓN TEMPORAL COLOMBIAN MEDIC**

En consecuencia, SE REQUIERE(N) el(los) proponente(s) antes citado(s) en cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que señala:

*"…**Oferta con valor artificialmente bajo.** Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. …"

El(los) requerido(s) debe(n) justificar las razones que sustentan el valor ofrecido de forma escrita, *completa* y detalladamente, **contestando todos y cada uno** de los siguientes numerales:

1. El motivo por el cual se presentan los precios por debajo del precio de referencia.
2. Si los valores ofertados corresponden a un error de digitación al momento de ofertar en cualquiera de los ítems.
3. Cualquier otro motivo que haya conllevado a la presentación de los precios ofertados.
4. Así mismo, deberá(n) explicar los motivos fundados que justifiquen que los precios ofrecidos no ponen en riesgo la ejecución del futuro contrato y no crea a futuro un desequilibrio económico para las partes.
5. Desagregar el precio del ítem ofertado del que se presume se presentan precios artificialmente bajos PARA LOS ÍTEM QUE SE INDICAN MÁS ADELANTE ASÍ:

PRECIO UNITARIO OFERTADO, SIN IVA ***(a)*** *= (b + c + d + e)*	**DESAGREGACION DEL PRECIO UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS en:** ***COSTO DEL BIEN, GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS y UTILIDAD***			
	COSTO DEL BIEN *(Insumos, equipos, personal)* ***(b)***	**GASTOS GENERALES** ***(c)***	**IMPREVISTOS** ***(d)***	**UTILIDAD** ***(e)***

La respuesta al presente requerimiento deberá ser enviada en el proceso 050-DISAN 2020, vía mensaje en el SECOP II, antes de la finalización del término de traslado de evaluaciones.

El término concedido por la Entidad es preclusivo y perentorio, por lo que la no contestación total o parcial será causal de rechazo de la oferta presentada.

CONCLUSION.

De acuerdo con la evaluación económica de la oferta presentada para el presente proceso y una vez revisados la documentación requerida y los precios de la oferta económica, el comité económico emite el concepto de que el oferente **UNIÓN TEMPORAL COLOMBIAN MEDIC**

1. CUMPLE con los requisitos habilitantes de tipo financiero y económico.

2. ECONOMICAMENTE no sobrepasa el "PRECIO DE REFERENCIA SEGÚN SONDEO DE MERCADO PRESUPUESTO OFICIAL" y hecha la corrección aritmética a partir de la información presentada en la propuesta en el SECOP II VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA sin embargo, queda REQUERIDO por presunción de precios artificialmente porque el valor total de la propuesta presentada por el oferente se encuentra por debajo del valor total mínimo aceptable para la entidad; de acuerdo con el análisis de "comparación relativa" de las ofertas económicas recibidas, habilitadas.

3. Para el grupo 1 GRUPO No.1 EQUIPO ESTERILIZACIÓN, se calcula el Iva teniendo en cuenta la estructuración del proceso en la cual el precio de referencia incluye el IVA, igualmente realizando la corrección no supera el precio de referencia.

Por lo anterior, y por encontrarse requerido, está **NO HABILITADO**

Cordialmente,

PS. ANDRY JULYETH TRUJILLO ARIAS
Comité Económico Evaluador

PS. JULIANA ALBARRACIN
Comité Económico Evaluador

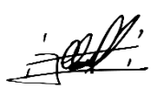

PS. FABIAN MOLINA
Comité Económico Evaluador